

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 19 de noviembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se decide la aplicación del Fondo de Contingencia para acometer las actuaciones de emergencia de reparación de los daños ocasionados por la Depresión Aislada a Niveles Altos (DANA), entre el 29 de octubre y el 3 de noviembre de 2024, en la red de carreteras de competencia autonómica.

Las lluvias torrenciales acontecidas desde el martes 29 de octubre hasta el domingo 3 noviembre provocadas por la Depresión Aislada a Niveles Altos (DANA) en la Comunidad Autónoma de Andalucía, han supuesto numerosos daños en la red viaria de carreteras de Andalucía, registrándose más de 300 incidencias, de las cuales 100 son graves con afección directa a la calzada y el resto afecciones leves de forma constante en toda Andalucía.

La Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda ha solicitado la aplicación del Fondo de Contingencia previsto en el artículo 35.4 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que recoge la inclusión en el estado de gastos del Presupuesto, de dicho Fondo, para atender los daños acaecidos en diferentes carreteras competencia de la Junta de Andalucía en las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, y Málaga, mediante la correspondiente actuación.

Almería.-

Carretera: A-334. Variante de Serón (32+000, 33+750 y 43+550)

Actuación: Reconstrucción total de la carretera A-334 y sus elementos funcionales entre los PP.KK. 32+000 y 43+550.

Cádiz.-

Carretera: A-396 (P.K. 9+345) / A-393 (varios P.K.) / A-384 (varios P.K.)

Actuación: Demolición y saneo de carril y arcén afectado, reconstrucción de obra de fábrica, reconstrucción de explanada, ejecución de pedraplén en arroyo de taludes, reconstrucción de capa de rodadura para garantizar la seguridad del tráfico.

Carretera: A-373 (P.K. 32+650)

Actuación: Ejecución de pantalla de micropilotes con viga de atado en cabeza en una longitud de 80 metros con objeto de asegurar la estabilidad de la carretera y restitución de la rasante mediante empleo de mezcla bituminosa en caliente.

Córdoba.-

Carretera: A-421 (P.K. 5+400 al P.K. 5+800)

Actuación: Retirada de restos de desprendimientos, saneo controlado del talud, protección del mismo mediante la colocación de un sistema de estabilizado formado por red de cables y reposición de elementos de seguridad, cunetas y firme.

Granada.-

Carretera: A-92N (P.K. 54+000 al 59+000) y A-4200 (P.K. 8+000 al 8+500).

Actuación: Limpieza de la plataforma, reposición de drenaje longitudinal, limpieza de obras de drenaje transversal y reposición de elementos estructurales de las mismas, reposición de firme dañado, retaluzado de desmontes y terraplenes, y protección de los mismos con escollera, reposición de sistemas de seguridad y balizamiento, señalización vertical y repintado de marcas viales.

Carretera: A-92 (P.K. 299+100)

Actuación: Proteger y reforzar la cimentación del viaducto mediante escollera, losa micropilotada en encepados y ejecución de tajamar de protección frente a futuras avenidas.

Málaga.-

Carreteras: A-343 (P.K. 31+850 al 41+100) y A-7057 (PP.KK. 3+150 y 3+880)

Actuación: Retirada desprendimientos, reparación y sustitución de obras de drenaje, reparación y construcción de cunetas, protección de taludes en riesgo de caída y restablecimiento de la vallas de defensa en multitud de sectores, y las juntas de dilatación de la estructura en la A-7057 sobre el Río Guadalhorce.

La Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, recoge en el capítulo V del estado de gastos la dotación diferenciada de crédito con la denominación de Fondo de Contingencia, partida presupuestaria 3100010000G/63B50000, destinada a atender, cuando proceda, necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto.

La valoración de los daños ocasionados en estas carreteras alcanza actualmente un importe de 11.026.232,22 euros, con una distribución de anualidades prevista de 8.575.255,75 euros en 2024 y 2.450.976,47 euros en 2025. Asimismo, constan las declaraciones de emergencia de las obras a acometer, conforme a la tramitación de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 52.bis del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, con cargo al Fondo de Contingencia se financiarán, cuando proceda, créditos extraordinarios, suplementos de crédito y ampliaciones.

Su aplicación se decidirá por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda. Una vez que el Consejo de Gobierno haya acordado la aplicación del Fondo de Contingencia, el suplemento de crédito, en este caso, será aprobado por la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, conforme al artículo 43 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

El saldo de crédito disponible del Fondo de Contingencia en la actualidad es de 6.797.005,34 euros, actuando este importe como límite para la financiación del presente acuerdo.

El resto de gasto imputable al ejercicio 2024, por importe de 1.778.250,41 euros, deberá financiarse mediante modificación presupuestaria, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo II del Título II del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Así, en ejercicio de sus competencias, y a la vista de la documentación aportada, que pone de manifiesto la existencia de necesidades inaplazables, de carácter no discrecional y no previstas, la titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos eleva a este Consejo de Gobierno la decisión sobre su financiación mediante el Fondo de Contingencia.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 52 bis.4, último párrafo, del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, a iniciativa de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de noviembre de 2024,

ACUERDA

Primero.- Aprobar la aplicación del saldo del crédito disponible en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024 con cargo al “Fondo de Contingencia”, para acometer las actuaciones de emergencia de reparación de los daños ocasionados por la DANA, por un importe máximo de seis millones setecientos noventa y siete mil cinco con treinta y cuatro euros (6.797.005,34 €).

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 52.bis.4 y 43 del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en virtud del presente Acuerdo, instar la modificación

mediante suplemento de crédito, para su autorización por la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda.

Sevilla, a 19 de noviembre de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carolina España Reina
CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS